

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIONES VALPARAÍSO, O'HIGGINS Y MAULE
PRORROGA AMERB

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

CONSTITUCIÓN, **30 AGO. 2019**

019

RESOL. EXENTA N° _____

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Horcón, C.I. SUBPESCA N° 11.111, de fecha 29 de agosto de 2019; para su tramitación en la Dirección Zonal de Pesca Regiones Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule e Islas Oceánicas; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 652 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1860 de 1998, N° 760 y N° 2556, ambas de 1999, N° 2015 de 2000, N° 1804 de 2001, N° 304 y N° 1997, ambas de 2002, N° 22 y N° 1903, ambas de 2003, N° 2143 de 2004, N° 1423 y N° 2916, ambas de 2005, N° 3223 de 2006, N° 3230 de 2007, N° 812 y N° 2579, ambas de 2008, N° 3304 de 2009, N° 2946 y N° 3651, ambas de 2010, N° 2990 de 2011, N° 3215 de 2012, N° 2483 de 2014, N° 2758 de 2015, N° 01 de 2016, N° 83 de 2017, N° 2945 y N° 3407, ambas de 2018 y N° 2159 de 2019, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 3407 de fecha 28 de septiembre de 2018, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprobó el décimo séptimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Horcón, Región de Valparaíso**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Horcón y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo octavo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo octavo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 11.111, de fecha 29 de agosto de 2019, citada en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá "*prorrogarse, por una*

sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.”.

Que mediante los antecedentes entregados, la Dirección Zonal de Pesca Regiones Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule e Islas Oceánicas procederá a aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

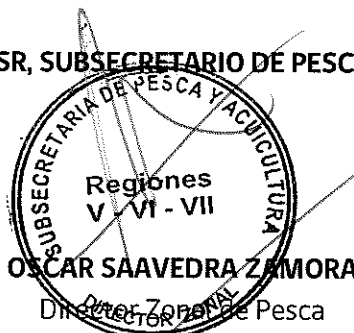
1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo octavo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3407 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprobó el décimo séptimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Horcón, Región de Valparaíso**, individualizada en el artículo 1º numeral 14 del D.S. N° 652 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Horcón, R.U.T. N° 71.520.500-9, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 977, de fecha 23 de julio de 1998, domiciliado en Avenida Principal S/Nº, Horcón, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Valparaíso, a las Divisiones Jurídica y de Administración Pesquera y Oficina de Partes, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



Regiones Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins,
del Maule e islas Oceánicas

OSZ/nli/icm